



Convocatoria de 70 viviendas para residir en la Residencia Universitaria Lucano para el curso 2023/2024

Resolución del Rector, de fecha 28/04/2023, por la que se hace pública la convocatoria de 70 viviendas para residir 226 estudiantes como arrendatarios/as en las viviendas de la Residencia Universitaria Lucano para el curso 2023/2024

**RESIDENCIA UNIVERISTARIA LUCANO
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Dirección:

Campus de Rabanales – Ctra. Madrid-Cádiz, km. 396
14071 Córdoba

INFORMACIÓN:

Servicio de Alojamiento (Recinto Colegio Mayor)

Avenida Menéndez Pidal, s/n Córdoba

Tfno.: 957 21 81 51 - 957 21 81 52

Página web: <http://www.uco.es/servicios/alojamiento/es/residencia-universitaria-lucano-inicio>

Correo electrónico: alojamiento@uco.es

ÍNDICE

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
3. BAJAS
4. CALENDARIO Y CUOTAS
5. PAGO DE LA CUOTA
6. AYUDA A RESIDENTES
7. FIANZA
8. RECLAMACIONES
9. ESTANCIA DURANTE LOS PERIODOS DE EXÁMENES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE

Código Seguro De Verificación:	/CmAeavSIxfahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//CmAeavSIxfahDD7rtQRig==		



1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1.1 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS/AS EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO 2022/2023.

El plazo de inscripción en la Residencia Universitaria Lucano, para los/las estudiantes matriculados/as en los estudios oficiales de la Universidad de Córdoba durante el curso 2022/2023, comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y el 18 de mayo de 2023.

Las personas interesadas deberán adjuntar a su solicitud web o remitir con posterioridad a la misma al correo electrónico alojamiento@uco.es, la siguiente documentación:

- Fotografía reciente.
- Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- Calificaciones obtenidas durante el curso académico 2021/2022 o, en el caso de no disponer de dicho extracto por estar cursando el primer año en la Universidad de Córdoba, fotocopia del documento acreditativo de las calificaciones de la PEVAU del citado curso académico. Solo deberán presentar este documento las personas que soliciten vivienda tipo A y B (1 habitación), así como tipo C y D (3 habitaciones). A estos efectos se entenderá que la persona que no lo presente solicita vivienda tipo E (4 habitaciones).
- Justificante del pago de una fianza por importe de 250,00 euros, que podrá abonar por ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES85 0049 2420 31 2714628230.

El Servicio de Alojamiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas

El importe depositado solo se devolverá en el caso de que el/la solicitante no sea admitido/a en la Residencia Universitaria, realizándose la devolución de oficio en la cuenta corriente donde se hubiesen domiciliado los pagos durante el curso 2022/2023 o una cuenta corriente señalada al efecto, en el caso del alumnado que no haya vivido en la Residencia durante ese curso.

La solicitud se realizará de forma telemática a través del siguiente enlace: <http://www.uco.es/servicios/alojamiento/sso/index.php/solicitudlucano/inicio>

1.2 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES QUE HAYAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, QUE HAYAN COMPLETADO UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O QUE PROCEDAN DE OTRAS UNIVERSIDADES

El plazo de inscripción en la Residencia Universitaria para los/as estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad de Córdoba, que hayan

Código Seguro De Verificación:	/CmAeavSIxfahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:29	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//CmAeavSIxfahDD7rtQRig==			

completado un ciclo formativo de grado superior o que procedan de otras Universidades, comenzará con el inicio del plazo de matrícula de la primera adjudicación, según fechas reguladas por el Distrito Único Andaluz.

Para formalizar la inscripción en la Residencia Universitaria es requisito indispensable estar matriculado/a en cualquiera de los estudios oficiales de la Universidad de Córdoba.

Las personas interesadas deberán adjuntar a su solicitud web, o remitir con posterioridad a la misma al correo electrónico alojamiento@uco.es, la siguiente documentación:

- Fotografía reciente.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula del curso.
- Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- Justificante del pago de una fianza por importe de 250,00 euros, que podrá abonar por ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES85 0049 2420 31 2714628230.

El Servicio de Alojamiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

El importe depositado sólo se devolverá en el caso de que el/la solicitante no sea admitido/a en la Residencia, realizándose de oficio la devolución en la cuenta corriente señalada al efecto.

2 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

2.1 La adjudicación de plazas para los/las estudiantes matriculados/as en la Universidad de Córdoba durante el curso 2022/2023 se realizará por resolución de la Dirección del Servicio de Alojamiento, de conformidad con los siguientes criterios académicos:

Baremación académica:

Número de Créditos con M. de Honor ----- 3,50 puntos

Número de Créditos con Sobresaliente ----- 3,00 puntos

Número de Créditos con Notable ----- 2,50 puntos

Número de Créditos con Aprobado ----- 2,00 puntos

Los/Las estudiantes que no dispongan de las calificaciones obtenidas durante el curso 2021/2022 por estar cursando el primer año en la Universidad de Córdoba, se baremarán con sus calificaciones de la PEVAU o ciclo formativo de la siguiente forma:

Matrícula de Honor ----- 100 puntos

Código Seguro De Verificación:	/CmAeavSIxfahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:29	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//CmAeavSIxfahDD7rtQRig==			

Sobresaliente -----	80
puntos	
Notable -----	60
puntos	
Aprobado -----	40
puntos	

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de mayor baremación académica. Si el mismo continúa, el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Alojamiento publicará una relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando en su caso las causas de exclusión. Dicha relación será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Alojamiento, en su página web y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Los/Las interesados/as que aparezcan como excluidos/as podrán presentar alegaciones contra la exclusión provisional en el plazo de los 5 días naturales siguientes a la publicación en el BOUCO.

A la vista de las alegaciones presentadas la Dirección del Servicio de Alojamiento dictará una resolución con la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Contra la mencionada publicación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba.

- 2.2 Las habitaciones con el número 1 de las viviendas 18 y 19, están acondicionadas para su uso por residentes con discapacidad. Si no hubiera solicitantes con estas características, serán las dos últimas plazas que se adjudiquen.
- 2.3 La adjudicación de las restantes plazas se realizará atendiendo al orden de presentación de solicitudes que vengan acompañadas de toda la documentación exigida en esta convocatoria.
- 2.4 No obstante, para que las personas solicitantes que sigan el procedimiento establecido en el punto 2.1 y/o 2.2 puedan obtener una plaza y le sea adjudicada la misma, deberán no haber sido sancionados disciplinariamente en años anteriores.
- 2.5 La inscripción quedará formalizada con la admisión del/de la residente, mediante la publicación en BOUCO del listado de admitidos/as en primera convocatoria y con la notificación vía telemática, o su intento por otros medios en caso de imposibilidad técnica, en la convocatoria del punto 1.2 de este documento.

3 BAJAS

La baja voluntaria en la Residencia Lucano deberá formalizarse utilizando en este caso el procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en su Sede Electrónica, en la dirección <https://sede.uco.es>. que deberá dirigirse al Director/a del Servicio de Alojamiento.

La baja voluntaria supondrá la pérdida de la fianza depositada y la obligación del pago de la cuota correspondiente al trimestre en que se produzca.

El retraso en el pago de la cuota, o su abono parcial, se considerará a todos los efectos como una baja voluntaria.

4 CALENDARIO Y CUOTAS

Código Seguro De Verificación:	/CmAeavSIxfahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:29	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//CmAeavSIxfahDD7rtQRig==			

Las cuotas para el curso académico 2023/2024, aprobada por acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Córdoba en su sesión de 22 de diciembre de 2022, será de:

Precios por plaza/mes:

Plazas tipo A y B: 237 €

Plazas tipo C y D: 195 €

Plaza tipo E: 182 €

Características de las viviendas:

5 viviendas tipo A: 1 dormitorio, cocina, salón comedor y un cuarto de baño. Superficie útil de 39,80 m² y trastero de 3,98 m².

5 viviendas tipo B: 1 dormitorio, cocina, salón comedor y un cuarto de baño. Superficie útil de 39,80 m² y trastero de 10,80 m².

22 viviendas tipo C: 3 dormitorios, cocina, salón comedor, 1 servicio y 1 cuarto de aseo. Superficie útil de 56,62 m² y trastero de 12 m².

2 viviendas tipo D: 3 dormitorios, cocina, salón comedor, 1 servicio, 1 cuarto de aseo y 1 cuarto de baño completo para minusválidos. Superficie útil 60,94 m² y trastero de 12,20 m².

36 viviendas tipo E: 4 dormitorios, cocina, salón comedor, 1 servicio y 1 cuarto de aseo. Superficie útil 70 m² y trastero de 13 m².

Servicios por vivienda:

Todas las viviendas se encuentran amuebladas y disponen de cocina de gas, salón-comedor, frigorífico, 1 baño completo, calefacción eléctrica, aire acondicionado, conexión informática con acceso a Internet y Wifi y antena de T.V.

Utensilios de limpieza: cubo de basura, cubo y fregona, escoba y recogedor.

Electricidad: El consumo de electricidad se controlará por un contador. Los gastos correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre se cargarán junto con el importe del 2º periodo de pago. Los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, junto al recibo del 3er. periodo y el de los meses de marzo, abril, mayo y junio se cargarán a la fianza depositada.

El consumo de agua y gas está incluido en la cuota.

La Residencia Universitaria presta sus servicios desde las 10,00 horas del día 8 de septiembre hasta las 12,00 horas del día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes. No obstante, la Residencia permanecerá cerrada para los/las residentes durante los periodos de vacaciones del curso académico, sin que esa circunstancia suponga reducción alguna en la cuota.

5 PAGO DE LA CUOTA

Las relaciones de carácter económico derivadas de la estancia del/de la residente en la Residencia Universitaria se mantendrán con los/las adjudicatarios/as.

El pago de las cuotas se hará anticipadamente mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por los/las adjudicatarios/as. Serán pagaderos “a la vista”, y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los siguientes periodos:

Código Seguro De Verificación:	/CmAeavSIxfahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:29	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//CmAeavSIxfahDD7rtQRig==			

- 1º Periodo: Desde el día 10 de septiembre al 31 de diciembre.
- 2º Periodo: 1 de enero al 31 de marzo.
- 3º Periodo: 1 de abril al día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes.

Los días comprendidos entre la apertura de la Residencia y el inicio de las clases o día de presentación, serán cargados a la fianza del curso inmediatamente anterior al actual. En el caso de corresponder a estancias de un nuevo alumno/a, los mencionados días serán objeto de una liquidación extraordinaria e independiente del primer periodo de cobro.

Los gastos administrativos como consecuencia de la devolución de recibos serán de 6 euros y se cargarán a los/las interesados/as se cargarán a la fianza depositada para el curso de la presente convocatoria.

En caso de sanción disciplinaria, no procederá deducción de la cuota por el tiempo que dure la expulsión, ya sea ésta temporal o definitiva.

6 AYUDAS A RESIDENTES

6.1 AYUDAS A RESIDENTES DELEGADOS/AS

Esta ayuda se regirá por sus propias bases reguladoras específicas y convocatoria correspondiente.

6.2 AYUDA AL/ A LA SECRETARIO/A DELEGADO/A

Esta ayuda se regirá por sus propias bases reguladoras específicas y convocatoria correspondiente.

6.3 OTRAS AYUDAS

La Residencia Universitaria Lucano podrá ofrecer otras ayudas de alojamiento, elaboradas, publicadas y gestionadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

El objeto las ayudas a las que se refiere el párrafo anterior será atender a estudiantes que se encuentren en riesgo de exclusión social. Asimismo, esta ayuda, podrá tener como objetivo perfiles distintos y/o más amplios que el descrito anteriormente.

Para este tipo de ayudas se podrá reservar hasta el 3 % del total de las plazas de la presente Convocatoria.

7 FIANZA

La fianza tendrá por objeto reservar la plaza solicitada, garantizar y cubrir posibles daños a instalaciones o material imputables al/a la residente, bien en forma individual o colectiva, así como garantizar el pago de determinados servicios y/o gastos extraordinarios ocasionados por circunstancias excepcionales y de la cuota durante el periodo de exámenes del mes septiembre.

La devolución de la fianza, después de detraer los gastos imputables al residente, se efectuará en el último trimestre del año 2024 mediante abono en la cuenta corriente

Código Seguro De Verificación:	/CmAeavSIxfahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:29	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//CmAeavSIxfahDD7rtQRig==			

en que estuvieran domiciliadas las cuotas de residencia del curso 2023/2024. La liquidación efectuada será oportunamente comunicada a los/las interesados/as.

Cuando la suma de los cargos imputables a la fianza supere la cuantía de ésta, la Dirección podrá exigir el abono inmediato de la diferencia.

No obstante, la fianza no será devuelta si el/la residente admitido/a no ocupa la plaza que se le ha reservado o si interrumiese la estancia en la Residencia por cualquier motivo sin haber realizado el pago total del importe del curso académico.

Tampoco procederá la devolución de la fianza cuando el/la residente sea sancionado por la comisión de una falta muy grave de las recogidas en el Reglamento Régimen Disciplinario que conlleve la expulsión definitiva de la Residencia.

8 RECLAMACIONES

Las reclamaciones de carácter económico deberán dirigirse al Vicerrector/a de Estudiantes y Cultura y se presentará en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, utilizando en este caso el procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en su Sede Electrónica, en la dirección <https://sede.uco.es>.

Asimismo, las solicitudes se podrán presentar en cualquier otro lugar de presentación admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-2015).

9 ESTANCIA DURANTE LOS PERIODOS DE EXÁMENES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE

La estancia del/de la residente durante los días que corresponden al periodo de estos exámenes está condicionada a la autorización de la Dirección del Servicio de Alojamiento, que la concederá atendiendo a razones de tipo académico y a la programación de actividades de otro orden, así como a la disponibilidad de plazas. El importe correspondiente a los días de estancia, que será el indicado en los presupuestos anuales de la Universidad de Córdoba, será cargado a la fianza del/ de la residente.

Si el coste total de los días solicitados excede de la fianza disponible, el/la residente deberá abonar la diferencia con anterioridad a la recepción del servicio.

Código Seguro De Verificación:	/CmAeavSIxfahDD7rtQRig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:29	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//CmAeavSIxfahDD7rtQRig==			